

pueda cobrar el que tubiere título mas antiguo
segun esta declaro en mi real orden arriba
inserta. No esta ni Cobla se ha de tomar
de la razon en la Contaduria qual qual de Valoys de
mi real Star: aqui esta de repada la de la re-
dia Armata, expreñada haverre pagada, y en
quedada acordada este día, con declaraz. de
que importare, sin otra formalidad, mando
sea de ningun valor, y no se admita, ni tenga
cumplim. En la merced en los Tribunales de
tro y para de la Corte. Fecha en Espanja
a veinte y siete de Mayo de mil setecientos
noventa y quatro = Yo el Rey = Por man.
el Rey nro. Sr. = Juan Juan de la Torre
Amore razon de la Cobla de S. M. Escrita en la
quatro folios con esta en la Contad. qual qual de Valo-
ni de la real Star. En la que consta haverre
satisfecho al dño de la media annata, setecientos
y ochenta y dos. por la razon que en ella se exp-
niere, como pareiere a pliego de dño y Sr. de la
Comisaria de la Camara de este año. Madrid nue-
ve a Abril de mil setecientos nov. y quatro =
Por ocupaz. de S. Cont. qual = D. Antonio Nar-
ceño de Cameris.

